

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63867 ÁVILA

Edicto.

D. LUIS MARUGAN CID, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, doy fe:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º SECCION I DECLARACION CONCURSO 346/2012 y NIG 05019 41 1 2012 0015174, se ha dictado en fecha 02.11.2016 AUTO DE CONCLUSIÓN DE CONCURSO del deudor SERVICIOS LOGÍSTICOS JJ PÉREZ, S.L., con CIF B05138441, cuya parte dispositiva establece:

"Acuerdo:

1. Declarar finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de SERVICIOS LOGÍSTICOS JJ PÉREZ, S.L., así como la extinción de su personalidad jurídica.

2. Una vez firme la presente resolución, expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos registros públicos.

3. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

4. Se declara aprobada la rendición de cuentas de la administración concursal (artículo 181.03 de la LC), y el cese de su actuación.

5. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC."

Ávila, 3 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160089608-1